

OFICIO ORDINARIO N° 015/

ANT.: Solicitud de acceso a la información de don Luis Palomino González, SAIP N° 7285, de fecha 03 de enero de 2014.

MAT.: Deniega información que indica.

VALPARAÍSO,

27 ENE. 2014

DE: **EVENLYN MANSILLA MUÑOZ**  
**DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

A: **LUIS PALOMINO GONZÁLEZ**  
**[lpalominos@junji.cl](mailto:lpalominos@junji.cl)**

I.- Junto con saludarle, y en relación al requerimiento de acceso a la información pública, indicado en el antecedente, Ud. solicitó a este órgano de la Administración del Estado lo siguiente:

*"El N° de Reclamo es el 015/272 efectuado por Carolina Tapia Miranda. Solicito copia de reclamo - investigación y respuesta".*

II.- En relación con dicha petición, la autoridad que suscribe, viene en denegar totalmente la información, por cuanto la persona a quien refiere o afectan los antecedentes requeridos, ha manifestado su derecho de oposición que le asiste, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Sobre Acceso a la Información Pública", respecto de sus datos personales contenidos en los documentos solicitados.

III.- Con respecto a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Transparencia, el cual prescribe que cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, el órgano requerido debe comunicar dicha circunstancia a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, es pertinente consignar que, en virtud del tenor de la solicitud de acceso efectuada por el requirente, con fecha 03 de enero de 2014, este Servicio comunicó a la reclamante, doña Carolina Tapia Miranda, la facultad de oponerse a la entrega de la información, mediante carta certificada, de fecha 06 de enero de 2014.

IV.- En este orden de consideraciones, doña Carolina Tapia Miranda se opuso en tiempo y forma, a través de misiva de fecha 06 de enero de 2014, dirigida a la Encargada Regional de Transparencia, aduciendo que la entrega de su reclamo vulneraría su derecho a la vida privada, sobretodo porque se refiere a hechos ocurridos en horario de trabajo. Conforme a Instrucción N°10 del Consejo para la Transparencia, se adjunta copia de la oposición con omisión de los datos personales contenidos en ella.

En seguida, es preciso tener en consideración que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del mencionado artículo 20, se dispone que "Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley.", por lo que, en virtud de lo precedentemente señalado, **no procede efectuar la entrega de la información requerida, en relación con los datos personales de la denunciante, en los documentos requeridos.**

Asimismo, atendida la redacción del reclamo, investigación y respuesta cuya copia se pide, que da cuenta de relatos y antecedentes íntimamente relacionados, la omisión de los datos personales del tercero afectado y de contexto contenidos en aquellos, no resultan suficientes para evitar dar luces acerca de la individualización del reclamante.

V.- En consecuencia, este Servicio queda impedido de proporcionar la información requerida por el solicitante, debido a la oposición ejercida por doña Carolina Tapia Miranda, en relación con sus datos personales que figuran en los documentos requeridos.

VI.- Asimismo, se informa a Ud. que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta respuesta ante el Consejo para la Transparencia.

VII.- Se ruega acusar recibo de la información solicitada a los siguientes correos electrónicos [cfarias@junji.cl](mailto:cfarias@junji.cl) o [rsilya@junji.cl](mailto:rsilya@junji.cl), o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Marchant Pereira N° 726, comuna de Providencia, Región Metropolitana, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), ubicadas en las Direcciones Regionales del país.

  
EVELYN MANSILLA MUÑOZ  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI VALPARAISO

EMM/ DML/RSA/asc.-

Distribución:

- Solicitante.
- Encargada Nacional Ley N° 20.285.
- Encargada Nacional SIAC.
- Encargado SIAC V Región.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2).
- Of. de Partes.

**MEMORANDUM s/n**

Valparaiso, 06 de Enero de 2014

ESTIMADA JUNTO CON SALUDAR, QUISIERA SOLICITAR DE MANERA PERSONAL, LA NO ENTREGA DE MIS DATOS PERSONALES A LA PERSONA QUE SOLICITE MI DENUNCIA, YA QUE SE VULNERA EL DERECHA DE PRIVACIDAD, RECORDANDO QUE LA SITUACION FUE PROVOCADA EN HORARIO DE TRABAJO.

Sin otro particular, saluda a usted,